

Bogotá, Colombia, 11 de marzo de 2024

## NÚMERO 031

### TEMA DE CONSULTA

Sistema de anclaje de estanterías.

### PROCESO:

Preservación a largo plazo.

### COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función de la Subdirección de Política y Normativa liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

### MOTIVO DE LA CONSULTA:

*"Si voy adecuar un depósito de archivo y la estantería se va a instalar de dos cuerpos es necesario anclarla al piso o se puede a la placa?" (Sic.)*

### CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

### RESPUESTA

El Archivo General de la Nación recomienda el anclaje de los sistemas de almacenamiento, al piso, paredes o techo; lo importante es que cuente con dos puntos de apoyo que permitan la estabilidad de la estructura en caso de siniestro. De la misma manera, es fundamental contar con los parales y cerramientos necesarios que garanticen la estabilidad estructural y la protección de los archivos.

Por otra parte, vale la pena aclarar que, para la instalación y diseño de sistemas de almacenamiento, especialmente en pisos altos, como es este el caso, se cuente con el apoyo de expertos, dado que es necesario hacer un cálculo de las estructuras para determinar la resistencia de sus materiales, las dimensiones y el grosor de sus componentes (largueros, bastidores, travesaños, etc.). También, calcular la transmisión de cargas para la edificación, y proyectar los cronogramas de mantenimiento necesarios que garanticen su buen funcionamiento.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Atentamente,

**LAURA SÁNCHEZ ALVARADO**

Subdirectora de Gestión del Patrimonio Documental

**Proyectó:** Edy Lorena Sarmiento-GCR

**Revisó:** Martha Cárdenas -GCR / Eliana Pachón -GCR

**Aprobó:** Diego García- SPA

**Archivado en:** 400.09.04 Conceptos Técnicos SGP